

“Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, para el periodo 2026-2027 y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 6 del Acuerdo 4 de 1978 del Concejo de Bogotá D.C.; el artículo 2 de la Resolución 002 de 2023, que modificó el artículo 3 de la Resolución 006 del 2017, emitidas por la Junta Directiva del IDR y el artículo 340 del Decreto 640 del 22 de diciembre de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”*,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece: *La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que, el Acuerdo Distrital 244 del 2006, *“por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”*, dispuso en su artículo 8: **“Gestores de Ética. En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital.”**

Que, el Decreto Único Sectorial 640 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”*, estableció en su artículo 366: *“Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.”*

Que, el Decreto Único del Sector Gestión Pública precitado, estableció en su artículo 339: **“Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.”**

Que, asimismo, en el artículo 339 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, se señala con relación a la conformación del equipo de Gestores/as de Integridad, lo siguiente: *“Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de esta. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 341 del presente Decreto.”*, indicando adicionalmente que *“Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.”*

Que, en lo que respecta al Perfil de los/las Gestores/as de Integridad, el Decreto Único Sectorial señala en su artículo 341:

“Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. *Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.*

“Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, para el periodo 2026-2027 y se dictan otras disposiciones”

2. *Actitud de servicio.*
3. *Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.*
4. *Capacidad de liderazgo.*
5. *Buenas relaciones interpersonales.*
6. *Competencia para comunicarse con los demás.*
7. *Aptitud para trabajar en equipo.*
8. *Capacidad organizativa y ejecutiva.*
9. *Interés en el tema de Integridad.*
10. *Interés por capacitarse en el tema.*
11. *Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.”*

Que, el Decreto Único Sectorial 640 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*”, señala en su artículo 342 las responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad las cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento.

Que, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, mediante memorando con radicado IDR No. 20263100087293 del 27 de febrero de 2026, realizó la convocatoria para conformar el Equipo de Gestores de Integridad para el periodo 2026-2027.

Que, los jefes inmediatos y los compañeros de trabajo validaron la postulación de quienes manifestaron de manera voluntaria querer hacer parte de los gestores de integridad de la Entidad para la vigencia 2026-2027, así como otros que fueron designados por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA
Diana Milena Rodríguez Rodríguez	52.367.743	Área Desarrollo Humano
Mario Hernando Rico	79.358.305	Oficina de Transformación Digital y Tecnología de la Información
Lina Constanza Arango Ospina	34.000.594	Dirección General
Diana Helena Murillo Garay	52.181.666	Área Administración de Escenarios
Leonor Cristina Moreno Serrano	1.128.468.564	Oficina Jurídica
Nancy Daviris Diaz Ruiz	52.108.062	Área Costos y Estudios Económicos

Que, el Área de Talento Humano del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR realizó la verificación respectiva y comprobó que los gestores de integridad propuestos cumplen con el perfil definido en el artículo 341 del Decreto 640 de 2025.

“Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, para el periodo 2026-2027 y se dictan otras disposiciones”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR el equipo de Gestores/as de Integridad en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR para el periodo 2026-2027, el cual estará integrado por los/as siguientes servidores/as públicos/as:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA
Diana Milena Rodríguez Rodríguez	52.367.743	Área Desarrollo Humano
Mario Hernando Rico	79.358.305	Oficina de Transformación Digital y Tecnología de la Información
Lina Constanza Arango Ospina	34.000.594	Dirección General
Diana Helena Murillo Garay	52.181.666	Área Administración de Escenarios
Leonor Cristina Moreno Serrano	1.128.468.564	Oficina Jurídica
Nancy Daviris Diaz Ruiz	52.108.062	Área Costos y Estudios Económicos

ARTÍCULO 2. Periodo. La duración de la designación como Gestor/a de Integridad, será de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución o hasta que finalice la vinculación laboral del servidor/a público/a en la Entidad.

ARTÍCULO 3. Responsabilidades de los Gestores de Integridad; Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
2. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
5. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
7. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
8. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.

“Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, para el periodo 2026-2027 y se dictan otras disposiciones”

9. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO 4. Reglamento Interno de Funcionamiento de los Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad de la entidad deberán establecer, adoptar y mantener un Reglamento Interno de Funcionamiento, el cual tendrá como finalidad regular su organización, procedimientos, responsabilidades y mecanismos de toma de decisiones, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales en materia de integridad, ética y transparencia.

ARTÍCULO 5. Comunicación y Divulgación. La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto, comunicará a través del Área Talento Humano a cada uno de los integrantes del Equipo de Gestores de Integridad el presente acto administrativo, se publicará en el aplicativo Isolución y a través de la intranet y la página web del IDRD.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día 15/04/2026


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Camilo Rojas Ospina – Profesional Especializado Código 222 Grado 05 (E) Área Talento Humano ^{cl}
Deysi Yadira Casalla Gómez – Contratista Área Talento Humano

Revisó: Margarita Rosa Álvarez Llinás – Profesional Especializado 222 – 07 – Área de Desarrollo Humano ^{cl}
Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 - Área Talento Humano ^{cl}

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero ^{cl}

Vo.Bo.: Gabriel Lagos Medina – Secretario General ^{cl}